



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODELOS DE CONDICIONES
GENERALES DE PÓLIZA Y CLÁUSULAS
ADICIONALES QUE INDICA.

SANTIAGO, 08 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2002

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° letras e) y m) del D.F.L. N° 251 de 1931 del Ministerio de Hacienda, en el artículo 3 y siguientes del D.F.L. N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, en la letra e) del artículo octavo Transitorio de la Ley N° 20.845 y en la Norma de Carácter General N° 417 de esta fecha.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 20.845, publicada el 8 de junio de 2015, en su letra e) del artículo octavo transitorio dispone que el sostenedor que adquiere el inmueble en el que funcione el establecimiento educacional con financiamiento de créditos contratados con empresas bancarias con la garantía de la CORFO, deberá obligatoriamente contratar un seguro utilizando los modelos de texto de condiciones generales de pólizas y cláusulas adicionales que esta Superintendencia deposite para tal efecto en el Depósito de Pólizas, los que estarán sujetos a las normas de contratación dictadas por este Servicio mediante la Norma de Carácter General N°417 de esta fecha.

2. Que para tal efecto, se han incorporado al Depósito de Pólizas los siguientes modelos de condiciones generales de póliza y de cláusulas adicionales:

- a) Póliza de seguro de incendio para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **POL120170083**.
- b) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por sismo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170084**.
- c) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por salida de mar originada por sismo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170085**.
- d) Cláusula adicional de daños materiales causados por aeronaves para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170086**.
- e) Cláusula adicional de daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes, incluyendo naves, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170087**.
- f) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por colapso de edificio, construcción o demolición de edificios colindantes, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170088**.
- g) Cláusula adicional de daño eléctrico para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170089**.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- h) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por riesgos de la naturaleza para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170090**.
- i) Cláusula adicional de daños materiales causados por robo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170091**.
- j) Cláusula adicional de daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con Garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170092**.
- k) Cláusula adicional de daños materiales causados por vehículos motorizados para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170093**.
- l) Cláusula adicional de rotura accidental de cristales para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170094**.
- m) Cláusula adicional de daños materiales causados por explosión para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170095**.
- n) Cláusula adicional de daños materiales por incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170096**.
- o) Cláusula adicional de daños materiales causados a consecuencia directa de huelga o desorden popular para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170097**.
- p) Cláusula adicional de saqueo y daños materiales por saqueo durante huelga o desorden popular para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170098**.

RESUELVO:

Utilícense, a contar de esta fecha, para los efectos señalados en el artículo 8° Transitorio de la Ley N° 20.845, los siguientes modelos de póliza y cláusulas adicionales:

- a) Póliza de seguro de incendio para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **POL120170083**.
- b) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por sismo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170084**.
- c) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por salida de mar originada por sismo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170085**.
- d) Cláusula adicional de daños materiales causados por aeronaves para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170086**.
- e) Cláusula adicional de daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes, incluyendo naves, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170087**.

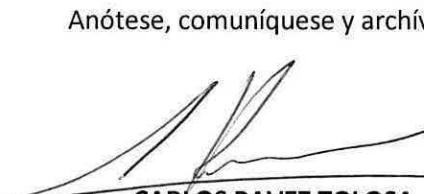
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- f) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por colapso de edificio, construcción o demolición de edificios colindantes, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170088**.
- g) Cláusula adicional de daño eléctrico para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170089**.
- h) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por riesgos de la naturaleza para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170090**.
- i) Cláusula adicional de daños materiales causados por robo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170091**.
- j) Cláusula adicional de daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con Garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170092**.
- k) Cláusula adicional de daños materiales causados por vehículos motorizados para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170093**.
- l) Cláusula adicional de rotura accidental de cristales para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170094**.
- m) Cláusula adicional de daños materiales causados por explosión para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170095**.
- n) Cláusula adicional de daños materiales por incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170096**.
- o) Cláusula adicional de daños materiales causados a consecuencia directa de huelga o desorden popular para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170097**.
- p) Cláusula adicional de saqueo y daños materiales por saqueo durante huelga o desorden popular para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170098**.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

